



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 ENE 2013

DECRETO N°

147/13,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Ord. N° 0040 de fecha 09 de enero de 2012 del Secretario Regional de Desarrollo Social, Región de Coquimbo, mediante el cual envía modificación Convenio de Transferencia de recursos; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

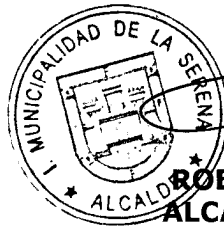
DECRETO:

APRUEBESE Modificación de Convenio de fecha 26 de diciembre de 2012, suscrito entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE COQUIMBO**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S), don FERNANDO MARTINEZ ALARCON, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, relacionada con la Transferencia de Recursos para la **Aplicación de la Ficha de Protección Social**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
 - DIDECO
 - Personal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MBR/mvvc.

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE COQUIMBO
Y**

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En La Serena a 26 de diciembre de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, en adelante también indistintamente la "SEREMI", representada por el (la) Secretario (a) Regional (S) don (ña) Fernando Martínez Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Francisco de Aguirre N° 477, comuna de La Serena, región de Coquimbo; por una parte y por la otra la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Arturo Prat 451, comuna de La Serena, región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social que constituye un modelo de gestión conformado por las distintas acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, en adelante e indistintamente la "Ficha", que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las Municipalidades del país, encargadas de aplicar la Ficha en el ámbito de su comuna.



Que por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 13 de junio 2012 un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social y del nuevo cuestionario, aprobado por Resolución Exenta N° 837 de 14 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo, y en virtud del cual el Ministerio transfirió a la Municipalidad de La Serena, la suma de \$37.581.553 (treinta y siete millones quinientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos), de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio ya individualizado.

Que con fecha 22, de septiembre, de 2012, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena suscribieron una modificación al convenio individualizado en el considerando anterior, aprobada por Resolución Exenta N° 1255, de 2012, de la SEREMI de la región de Coquimbo, mediante la cual se redujo el período de ejecución del Programa y se incrementó el monto de los recursos a transferir a la Municipalidad durante el año 2012 en la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos) con la finalidad de destinar estos recursos exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, debiendo culminar el proceso el 31 de diciembre de 2012.

Que mediante memorándum N° 481-2012, de fecha 31 de octubre de 2012, el Jefe de la División de Focalización, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitó la modificación del convenio de transferencia de recursos ya individualizado, fundado, entre otros antecedentes, en la prioridad ministerial de cumplir con metas de poblamiento de la base de datos del ya citado instrumento de caracterización, con información recopilada por aplicación del nuevo diseño de la encuesta, que hagan posible su utilización para la focalización de beneficios sociales durante el primer semestre de 2013.

Que, por lo expuesto, resulta necesario dar continuidad al proceso de encuestaje en la comuna de La Serena, región Coquimbo.

Que para cumplir con lo anterior, resulta pertinente ampliar la cobertura de Fichas Sociales y nuevo cuestionario, por lo que se ha estimado necesario ampliar el período de ejecución del convenio, incrementando el monto a transferir a la Ilustre Municipalidad de La Serena, fondos que deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personal que interviene en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha y a gastos de movilización de los mismos, a fin de que este proceso culmine el 31 de mayo de 2013.



LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 13 de junio de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 837 de 2012 y modificado por Resolución Exenta N° 1255, de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Coquimbo, en el siguiente sentido:

- 1) Reemplácese en la cláusula tercera denominada "DE LOS ENCUESTADOS", el guarismo "15.117", consignado entre las expresiones "a lo menos a" y "familias de su comuna", por: "21473".
- 2) Reemplácese el párrafo segundo de la cláusula sexta letra B) denominada "De la Ejecución del Programa" por el siguiente: "El proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social se extenderá hasta el 31 de mayo de 2013, y no será prorrogable".

Para estos efectos las partes dejan constancia que la presente modificación afecta tanto al convenio aprobado por Resolución Exenta N°837, de 2012 y su modificación aprobada por Resolución Exenta N° 1255 de 2012, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región Coquimbo.

- 3) A la cláusula séptima se introducen las siguientes modificaciones:

- a) En el párrafo primero de la letra A), sustituyese la expresión "un Informe Técnico de Avance", por la siguiente: "dos Informes Técnicos de Avance".
- b) Sustituyese el segundo párrafo de la letra A), por el siguiente:

"El primer "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del tercer mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. El segundo "Informe Técnico de Avance", deberá ser entregado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del quinto mes de iniciada la ejecución del Programa del año 2012. Ambos Informes deberán dar cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo."

- c) Incorporase en la letra A), el siguiente tercer párrafo nuevo, pasando el actual tercer párrafo a ser cuarto:

"Sin perjuicio de lo estipulado en los párrafos precedentes, a contar del mes de enero de 2013 la Municipalidad presentará mensualmente Informes Técnicos que den cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el mes respectivo, los que serán presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al término del mes que se informa."



SEGUNDO: Para efectos de la ejecución de la presente modificación de convenio la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de Coquimbo, transferirá a la Ilustre Municipalidad de La Serena, durante el año 2012, un incremento de los recursos transferidos en virtud del convenio ya individualizado, por un monto de \$18.959.998.-(dieciocho millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente al año 2012, para aplicar 6.356 Fichas en la comuna.

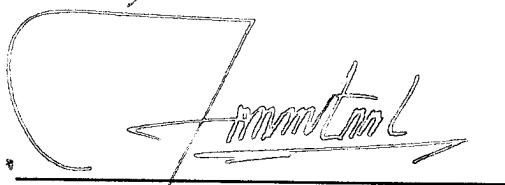
Estos recursos serán transferidos a la Municipalidad dentro de los primeros diez hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo.

Los recursos que por este acto se transfieren, deberán ser destinados exclusivamente a la contratación de personas que intervienen en el proceso de encuestaje con nuevo cuestionario de la Ficha de Protección Social y/o movilización de las mismas.


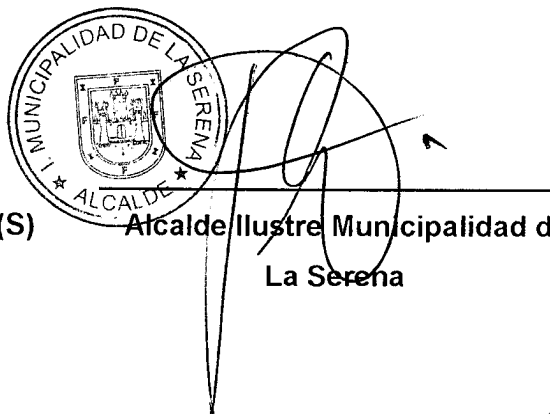
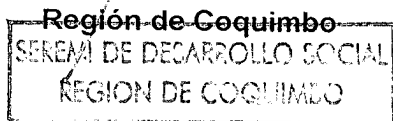
TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto el Sr. (a) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social (S) de la región de Coquimbo, don (ña) Fernando Martinez Alarcón, consta en Decreto Exento N° 0145, de 04 de Julio 2011, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Sr. (a) Alcalde (sa) de la Ilustre Municipalidad de La Serena don (ña) Roberto Jacob Jure, consta en Decreto Alcaldicio N°3757/12, de fecha 06 de diciembre 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte".



Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S)



MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE

Alcalde Ilustre Municipalidad de
La Serena

